GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
SOL ACÍN MONRÁS

SOLICITUD DE TÍTULOS
INSTRUCCIONES ALUMNADO

Para solicitar el título, deberá rellenar el impreso de la Tasa 15 para la solicitud de títulos del Gobierno de Aragón. Debe ir a este enlace:

Solicitud de títulos EOI – TASA 15. Tasa por servicios de expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios

Deberá seleccionar la Tarifa del Certificado de idiomas correspondiente:

– Tarifa 06 Certificado de Nivel A2 (o equivalentes). 24,50€

– Tarifa 07 Certificado de Nivel B1(o equivalentes). 30€

– Tarifa 08 Certificado de Nivel B2 (o equivalentes). 32€

– Tarifa 09 Certificado de Nivel C1 (o equivalentes). 47,85€

– Tarifa 10 Certificado de Nivel C2 (o equivalentes). 50€

Los impresos de la tasa correctamente cumplimentados y firmados deben presentarse en la Secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas junto con copia del DNI, justificante del pago de la tasa y/o copia de justificante de bonificación para poder realizar el alta del título.

1. **IDENTIFICACIÓN**: rellenar los datos personales del solicitante, es importante que estén correctos.
2. **DETALLES DE FORMACIÓN**: elegir del desplegable la opción correspondiente al certificado que se haya estudiado (Nivel Básico, Nivel Intermedio, Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud LOGSE).
    a. **Modalidad/especialidad** (campo libre de texto): añadir el nivel e idioma del que titulan (Ejemplo: Intermedio B2 Francés)
    b. **Fecha en la que finalizó sus estudios**: rellenar con la fecha del mes y año en que finalizó los estudios (Ejemplo: junio 2021, si se certificó en la ordinaria o septiembre 2021, si certifica nivel en la convocatoria extraordinaria; en el caso de titulaciones de años anteriores, junio o septiembre del año en que finalizó)
    c. **Centro**: rellenar con el nombre de la EOI donde realizó la titulación.

3. **HECHO IMPONIBLE Y AUTOLIQUIDACIÓN**: se deberá elegir el tipo de tarifa, en caso de tarifa reducida o gratuita, indicar la causa de dicha bonificación en causa tarifa.

   Especificaciones de la Tarifa 15:

   a. **Reimpresión/duplicado:** debe marcarse solamente si se esté solicitando un duplicado de un título/certificado ya emitido e indicar la causa (ejemplo: extravío y/o cambios en los datos del registro civil).

   b. **Servicio Gestor Destino:** elegir la provincia a la que pertenezca la EOI.

   c. **Tipo de tarifa:**

      Normal: Se aplicará el importe total a los interesados que no puedan acogerse a ninguna exención o bonificación recogidas en el artículo 64 de la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales. Con fecha 22/10/2021 se publican en BOA (LEY 7/2021, de 7 de octubre, por la que se modifican el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón) las nuevas tasas para la obtención de títulos.

      Reducción 50%: tendrán una bonificación del 50% del importe, los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría general. Aportará como justificación el libro de familia numerosa con todas sus páginas o carné de familia numerosa, ambos en vigor.

      Gratuita: tendrán exención total del importe de la tarifa correspondiente

      - estudiantes miembros de familias numerosas de categoría especial. Aportará como justificación el libro de familia numerosa con todas sus páginas o carné de familia numerosa, ambos en vigor.
      - las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la Ley de Cortes de Aragón 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Aportará como justificación Certificado de Víctima de terrorismo.
      - personas que, a causa de la pérdida de un empleo, figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de expedición del título. Aportará Certificado actual del INEM (Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo) y vida laboral.

      Exención de pago de Expedición de Duplicados

      - los duplicados por causas imputables a la Administración.
      - por la expedición de títulos duplicados derivada de la rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Aportará documentación justificativa Registro Civil.

   d. **INGRESO**: marcar la opción de pago.

Una vez rellenado, se marcará **Grabar datos** y aparecerá otra pantalla para seleccionar **Abrir impreso**, que generará un documento .pdf con los ejemplares de la Tasa rellenada. **Imprimir todos los ejemplares y firmarlos**

El pago de las tasas podrá realizarse Online o llevando los ejemplares del pago de la tasa al banco para su abono.

¡! **IMPORTANTE:** Los **impresos correctamente cumplimentados y firmados DEBEN PRESENTARSE en la SECRETARÍA de la Escuela Oficial de Idiomas junto con copia del DNI y resguardo del pago** y/o copia de justificante de bonificación para poder realizar el alta del título.